

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

Habiéndose detectado error en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 246, de 28 de diciembre de 2022, reguladoras de la convocatoria para la provisión de dos puestos de Orientadores/as Laborales (orientadores profesionales para la inserción), por el sistema de oposición libre, en régimen de funcionario interino, esta Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tiene a bien resolver:

Primero. Realizar la siguiente corrección:

– En la base segunda

En el apartado c),

donde dice

c) Estar en posesión del título de grado, licenciatura o diplomatura o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos y relacionado con las siguientes titulaciones universitarias: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Graduado Social, Ciencias del Trabajo, Pedagogía, Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Finanzas y Contabilidad, Ciencias Empresariales, Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas y Sociología.

Debe decir

c) Estar en posesión del título de grado, licenciatura o diplomatura o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos y relacionado con las siguientes titulaciones universitarias: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Graduado Social, Ciencias del Trabajo, Pedagogía, Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Finanzas y Contabilidad, Ciencias Empresariales, Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social y Educación Social.

Segundo. Ampliar el plazo en cinco días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión de dos puestos de Orientadores/as Laborales (orientadores profesionales para la inserción), por el sistema de oposición libre, en régimen de funcionario interino.

Tercero. Los aspirantes que hayan presentado solicitudes en el plazo inicial se consideran válidas si cumplen con los requisitos previstos en las bases.

Cuarto. Una vez finalizado el citado plazo de cinco días hábiles adicionales se procederá a elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos con todas la solicitudes recibidas tanto en plazo inicial como en la ampliación del mismo.

Torre del Mar, 9 de enero de 2023.

El Presidente, firmado: José Juan Jiménez López.

46/2023